

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES**

Manizales, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACIÓN: 378/2021
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 17-001-33-39-006-2019-00163-00
DEMANDANTE: SOTRASAN S.A.
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

De conformidad con el artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, vista la oportunidad y procedencia del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de 18 de diciembre 2020, se fija como fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación para el día **VIERNES VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2021 A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (3:00 PM)**, advirtiéndole a la entidad convocada que a esta diligencia debe comparecer con la respectiva acta o certificación del comité de conciliación¹ y que la asistencia a la misma es obligatoria, so pena de que se declare desierto el recurso.

La mencionada audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1º, 3º, 2º y 7º del Decreto 806 de 2020 y los artículos 23 y 28 del Acuerdo PCSJA20 – 11567 del 05 de junio de 2020.

A los sujetos procesales se les enviará al correo electrónico obrante en el proceso, el enlace para su ingreso a la audiencia virtual, plataforma que estará habilitada 10 minutos antes de la hora fijada para la audiencia, con el fin de prevenir inconvenientes de carácter tecnológico.

NOTIFÍQUESE,

**BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ**

¹ Inciso 2º del Artículo 18 del Decreto 1716 de 2009 .

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N°73**,
el día 24/05/2021

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
SECRETARIO